

DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA



Este Diario se sirve gratuitamente á los suscriptores de la «Legislación»

Las disposiciones insertas en este Diario, tienen carácter preceptivo.

Se admiten suscripciones al Diario al precio de 6 pesetas semestre.

SUMARIO

Estado Mayor Central.

Excedencia al teniente de navío D. A. Gascón.—Idem al íd. D. J. Aguiar.—Destino al íd. D. A. Medrano.—Idem al íd. D. F. Pérez.—Idem al íd. D. J. Chiqueri.—Idem á los alféreces de navío D. R. Rodríguez y D. J. Carré.—Idem al íd. D. J. Sánchez.—Cambios de destino de clases de tropa.—Relativa á abono de suplemento de sueldo á los fogoneros.—Concede reenganche al cabo de mar P. Ruiz.—Referente al vestuario del marinero L. Mateo.—Recompensa al oficial

mayor de Alabarderos D. E. de Montero.—Idem al obrero torpedista J. Ibars.

Servicios auxiliares.

Mejora de antigüedad al escribiente de 1.^a D. M. Argüelles.

Navegación y Pesca marítima.

Accede á lo solicitado por D. A. Gummá.—Deja en suspenso la adquisición de ejemplares ictiológicos para la escuela de Zoología marítima.—Resuelve expediente sobre un bando publicado por el Jefe de Fomento de S. Sebastian prohibiendo la pesca del salmón y trucha desde 1.^o de Agosto.

SECCIÓN OFICIAL

REALES ORDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el teniente de navío D. Antonio Gascón y Cubells, quede en situación de excedencia forzosa, á percibir sus haberes por la Habilitación de este Ministerio.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Noviembre de 1908.

El Gral. Jefe del Estado Mayor Central,
Federico Estrán.

Sr. Gral. Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante de Marina de Huelva.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, que al hacer entrega de la Ayudantía de Marina de Santoña, el teniente de navío D. Jesús M.^a Aguiar y Jáudenes, quede en situación de excedente forzoso, á cobrar sus haberes por la Habilitación de la provincia marítima de Santander.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Noviembre de 1908.

El Gral. Jefe del Estado Mayor Central,
Federico Estrán.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar segundo Comandante de la provincia marítima de Pontevedra, al teniente de navío de la escala de tierra D. Alberto Medrano y Ortíz, en relevo del oficial de igual empleo D. Eduardo Verdia y Caula, que quedará en situación de excedencia forzosa.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Noviembre de 1908.

El Gral. Jefe del Estado Mayor Central,
Federico Estrán.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.
Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Ayudante interino del distrito marítimo de Santa Pola, al teniente de navío D. Fernando Pérez Ojeda, en relevo del oficial de igual empleo don Alberto Medrano y Ortíz.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Noviembre de 1908.

El Gral. Jefe del Estado Mayor Central,
Federico Estrán.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar segundo Comandante del cañonero *Concha*, al teniente de navío D. Joaquín Chiqueri y León, en relevo del oficial de igual empleo D. Anto-

nio Gastón y Méndez, que cumple sus condiciones de embarco en 20 de Diciembre próximo.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Noviembre de 1908.

El Gral. Jefe del Estado Mayor Central,
Federico Estrán

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el alférez de navío D. Ramón Rodríguez Trujillo, pase á embarcar en la corbeta *Nautilus*, en relevo del oficial de igual empleo D. Juan Carré y Chicarro, que quedará agregado á la Comandancia de Marina del apostadero de Ferrol

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de Noviembre de 1908.

El Gral. Jefe del Estado Mayor Central,
Federico Estrán

Sr. Gral. Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Excmo Sr.:—S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer, que el alférez de navío Don Juan

Sandálio Sánchez Ferragut embarque en el cañonero «Marqués de la Victoria» en relevo del oficial de igual empleo Don Jesús M.ª Manjon y Brandariz, que cumple los 4 años de embarco el 1.º de Diciembre próximo y pasará á continuar sus servicios al apostadero de Ferrol.

De Real orden, comunicada pored Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos —Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Noviembre de 1908.

El Gral. Jefe del Estado Mayor Central,
Federico Estrán.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Excmo. Sr :—El Rey (q. D. g.), se ha servido aprobar la siguiente relación de cambio de destinos de clases de tropa de Infantería de Marina, que dá principio con el sargento 2.º Mariano Gómez Navarro y termina con el de igual clase Bernardo Moya Durán; debiendo incorporarse los individuos que en dicha relación figuran, á los destinos que al frente de cada uno se les señala á la brevedad posible.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Noviembre de 1908.

El Gral. Jefe del Estado Mayor Central,
Federico Estrán.

Sr. Gral. Jefe de la Sección Ejecutiva del E. M. Central de la Armada.

Señores. . . .

Relación que se cita.

PERTENECEN			NOMBRES	SE LES DESTINA		
Regimiento.	Batallón.	Compañía.		Regimiento.	Batallón.	Compañía.
			SARGENTOS SEGUNDOS			
3.º	2.º	1.ª agregado	Mariano Gómez Navarro..... Cárls Dominguez Muñoz..... Francisco Alvarez Ronco..... Bernardino Moya Durán.....			Compañía de Ordenanzas, agregado. Escribiente del Ministerio. Compañía de Ordenanzas, agregado. Compañía de Ordenanzas.

Madrid 6 de Noviembre de 1908.—El Gral. Jefe del E. M. Central, *Federico Estrán.*

Circular.—Excmo. Sr. :—Dada cuenta de la consulta transcrita por V. E., que formulan las oficinas administrativas de ese apostadero, respecto á la interpretación que ha de darse al artículo 49 del Reglamento de fogoneros, de 8 de Junio de 1898, para la aplicación del abono de las 5 pesetas mensuales de suplemento de sueldo, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la Sección Ejecutiva se ha servido disponer se manifieste á V. E., que el abono de las cinco pesetas que por el expresado concepto ha de abonarse á los fogoneros, habrá de ser al empezar la segunda campaña, siempre que sus servicios sean sin interrupción y así mismo en todas las demás campañas sucesivas.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.

tos.—Dios guarde á V. E. muchos años. - Madrid 3 de Noviembre de 1908.

El Gral. Jefe del Estado Mayor Central,
Federico Estrán

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Ferrol.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia cursada por V. E., del cabo de mar enganchado, de la dotación del *Infanta Isabel*, Pedro Ruiz-López, en súplica de enganche en el servicio por cuatro años ocupando su vacante, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se acceda á lo solicitado por el expresado Ruiz

López, dejando sin efecto la Real orden de 28 de Septiembre último.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Noviembre de 1908.

El Gral. Jefe del Estado Mayor Central,
Federico Estrán.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la consulta promovida por el Comandante del cañonero *Don Alvaro de Bazán*, y cursada por V. E., respecto á lo que haya de hacerse con el vestuario correspondiente al marino de 2.ª, desembarcado de dicho buque, Luis Mateo Aragón, por haber sido declarado excedente de cupo, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la Sección Ejecutiva, se ha servido disponer que, por analogía, se aplique al caso presente lo que previene la Real orden de 16 de Octubre de 1905 (D. O. núm. 128, pág. 1.203), ingresando en la cuenta de ropa usada, para proceder á su venta.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Noviembre de 1908.

El Gral. Jefe del Estado Mayor Central,
Federico Estrán.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Vista y estudiada la memoria sobre «Submarinos y Sumergibles» escrita por el oficial mayor del Real cuerpo de Alabarderos, teniente coronel de Ingenieros del Ejército, D. Enrique de Montero y de Torre, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la primera Sección del Estado Mayor Central, como recompensa al mérito del trabajo que es tanto mayor cuanto más dista de los estudios habituales en la profesión del autor, y para que sirva de estímulo á sus aficiones por los asuntos que se relacionan con la Marina de guerra, se ha servido conceder la cruz blanca de 2.ª clase del Mérito naval al precitado oficial mayor del Real cuerpo de Alabarderos don Enrique de Montero y de Torre.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Noviembre de 1908.

JOSE FERRANDIZ.

Sr. Presidente de la Junta de Recompensas.
Sr. Gral. Jefe del E. M. Central de la Armada.

Excmo. Sr.: Como resultado del expediente que elevó el Comandante general de la Escuadra de instrucción, á este Ministerio con carta núm. 1.482 de

2 de Junio próximo pasado, sobre la positiva utilidad del modelo de «Regulador diferencial para lámparas de arco» ideado por el obrero torpedista José Ibars García, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la consulta evacuada por la Junta de Clasificación y Recompensas, se ha servido conceder al mencionado obrero torpedista, la cruz de plata del Mérito naval con distintivo blanco, pensionada con siete pesetas cincuenta céntimos mensuales, durante su servicio en activo y disponer que se faciliten al autor los recursos necesarios para hacer un definitivo ensayo en uno de los buques mayores.

Es asimismo la voluntad de S. M., se aconseje al torpedista Ibars, la conveniencia de obtener la patente de su modelo de regulador.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Noviembre de 1908.

JOSE FERRANDIZ

Sr. Presidente de la Junta de Recompensas.
Sr. Gral. Jefe del E. M. Central de la Armada.
Sr. Comandante general de la Escuadra de instrucción.
Sr. Intendente general de Marina.

SERVICIOS AUXILIARES

CUERPO DE AUXILIARES DE OFICINAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el escribiente de 1.ª clase del cuerpo de Auxiliares de oficinas D. Manuel Argüelles Ríos, en súplica de mejora de antigüedad en su empleo, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por esa Jefatura y como comprendido en lo preceptuado en el art. 13 de la Ley de ascensos de la Armada de 30 de Julio de 1878, se ha servido acceder á los deseos del recurrente, señalándole en su actual clase, la antigüedad de 26 de Agosto de 1903, que es la concedida al que ocupó la vacante que el solicitante debió cubrir.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de Noviembre de 1908.

JOSE FERRANDIZ

Sr. Gral. Jefe de Servicios auxiliares.
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia presentada por el alférez de fragata D. Alejandro Gummá y Martí, en súplica de que se le conceda el título de piloto de la Marina mercante, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Dirección general de Navegación y Pesca, se ha servido acceder á lo

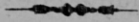
solicitado para este solo caso, puesto que el señor Gummá, tiene acreditada su aptitud teórica por el título que posee, debiendo justificar previamente el haber efectuado las navegaciones que para obtener el título de piloto se exigen á las clases civiles.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 31 de Octubre de 1908.

JOSÉ FERRÁNDIZ.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Comandante militar de la provincia marítima de Barcelona.



Excmo. Sr.: Vista la comunicación núm. 86 de 16 del actual, del Director de la Comisión Oceanográfica y Laboratorio Escuela de Zoología marina, en la que manifiesta que apesar de la importancia que tiene la colección zoológica que recibió del Museo de Pesca, resulta para los efectos de la enseñanza bastante incompleta, por lo que remite relación de los ejemplares que cree más necesarios adquirir y que según datos que ha inquirido de la Escuela de Zoología de Nápoles, su coste total será de unas 500 pesetas, por lo que pide autorización para hacerlo así y que se le remita el crédito para ello, S. M. el Rey (que Dios guarde), teniendo en cuenta que se encuentra agotada la cantidad incluida en el presupuesto del año actual para «Fomento de la pesca», ha tenido á bien resolver, que se espere á que se apruebe un nuevo presupuesto para la adquisición de los ejemplares de referencia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de Noviembre de 1908.

JOSE FERRANDIZ

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Director de la Escuela de Zoología marítima.

Excmo. Sr.: Visto el expediente promovido en la provincia marítima de San Sebastián, con motivo de un bando publicado en el *Boletín Oficial* de Guipúzcoa, fecha 24 de Julio del corriente año, suscrito por el Jefe de Fomento de la provincia, prohibiendo la pesca, circulación y venta del salmón y trucha desde 1.º de Agosto:

Considerando, que por dicho bando se invaden las atribuciones de la jurisdicción de Marina en orden á la reglamentación y régimen de la pesca marítima:

Considerando, que se trata, por lo tanto, de un conflicto de atribuciones entre autoridades de distintos ramos, que debe seguir su tramitación representando á la Marina el Comandante general del apostadero que continúa con las mismas facultades que antes tenían los capitanes generales hasta tanto se promulguen las nuevas leyes jurisdiccionales, según el artículo 2.º, base E, párrafo 3.º de la Ley de 7 de Enero último y Real orden de 2 de Julio de 1908 (D. O. núm. 149), S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el parecer del Asesor general de este Ministerio, ha tenido á bien resolver que dicho expediente se devuelva á su procedencia para que por la autoridad superior del apostadero, en uso de sus facultades, requiera y ejercite las acciones correspondientes sin perjuicio de conocer del asunto los superiores gerárquicos de ambas autoridades, si insistiese cada cual en sostener la competencia de los actos realizados.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de Noviembre de 1908.

JOSÉ FERRANDIZ.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Director local de Navegación y Comandante de la provincia marítima de San Sebastián.

Imp. del Ministerio de Marina.

SECCION DE ANUNCIOS

REGLAMENTO DE ALMADRABAS

APROBADO POR REAL DECRETO DE 9 DE JULIO DE 1908

De venta en la Administración de este Diario, al precio de

UNA peseta.